

41. Tiene obligación de recoger y juntar en fin de
Cada año los testimonios que deben dar los Escri-
vos de Cada lugar de los de su distrito y parte de
de las Causas Criminales En que aia havido
Sentencias de Galeras, Prisiones y Campañas
dando Voto clara y distinta del Paradero de los
Vos. Condenados En estas Penas y Estado a las
Causas y Venir dho testimonios a la Corte a
Manos del mismo año Cargo Esta la dho
intendencia desta negociacion que justificada
En la Verdadia haver cumplido no queda
Ver En el Consejo ni suender otro empleo

42. Aya de tomar las quintas del quatro por ciento
de Aduana en los lugares de su distrito
con pagar las Jeneradas y Cobrados los dho
con aduana que de no ejecutarlo ari
y quedar de dho dho de lo presente en
los años que dho de Consejo
no presentados Justificacion de la Contaduria
de la Camara En la Secretaria de Justicia
no se para presente de Relacion ni se don
pondria a otro empleo

43. A si mismo ha de ejecutar los despachos que
hubiere del Tribunal de la Contaduria Mayor
de quintas sobre tomar las a la Thesoreria a
Vendadores de Portarios y otras Personas En
Cuyo Poder Entrare o hubiere Entrado Cau-
dal presente a la Real Arrenda y a
con los Pagadores generales y Particulares

